



Acuerdo FRCOMS- MSF

FRCOMS y Médicos Sin Fronteras trabajarán conjuntamente para homogeneizar la regulación de los cooperantes sanitarios

La Fundación Red de Colegios Médicos Solidarios y Médicos Sin Fronteras han suscrito un acuerdo de colaboración para trabajar conjuntamente a favor de la homogeneización de la normativa aplicable al personal estatutario de salud y el personal laboral de los servicios públicos de salud, en su desempeño como cooperantes con el fin de favorecer el desarrollo y reconocimiento a su labor, así como su posterior incorporación a los servicios públicos de salud.

Este acuerdo de colaboración, que pretende dar un reconocimiento real y apoyo efectivo al trabajo de los cooperantes, ha sido firmado por el presidente de la Fundación Red de Colegios Médicos Solidarios, Dr. Juan José Rodríguez Sendin y el presidente de Médicos Sin Fronteras, Dr. José Antonio Bastos, en la sede de la Organización Médica Colegial.

Para el presidente de la Fundación Red de Colegios Médicos Solidarios, Dr. Juan José Rodríguez Sendín, “este acuerdo es realmente importante porque queremos y tenemos que ser capaces de promocionar la solidaridad de la profesión e intentar proteger a la gente que se va a trabajar en cooperación”.

El presidente MSF, Dr. José Antonio Bastos, destacó la importancia de este acuerdo “entre organizaciones muy diferentes pero que comparten una inquietud común muy importante. La expresión de solidaridad de los profesionales de la medicina en España, debe de ser apoyada por las Instituciones y ya existe un cuerpo legal que lo refrenda, pero hay que dar este paso más y por eso nos hemos aliado con la FRCOMS, para luchar por este objetivo común”.



Con esta colaboración ambas corporaciones persiguen trabajar en la revisión de la normativa aplicable al personal estatutario y laboral de los servicios públicos de salud, en su desempeño como cooperantes en virtud de los derechos y deberes contemplados en el Real Decreto 519/2006, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes, que en 2014 cumple ocho años de vigencia, así como la Orden Ministerial AEC/163/2007 que lo desarrolla. Ambos documentos han dado cumplimiento a la exigencia de proporcionar un marco legal definido y reconocido para todos los trabajadores expatriados que se encuentran dentro de su marco de aplicación.

Por ello, FRCOMS y MSF persiguen establecer un marco normativo de mínimos en todo el ámbito estatal, que garantice los derechos laborales de los cooperantes sanitarios en el sector público de salud, respetando los mínimos marcados desde el Estado Central sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan mejorar dichos mínimos.

Ambas organizaciones solicitan la revisión de los siguientes aspectos:

Regular y unificar la concesión de permisos y excedencias para la incorporación a proyectos de cooperación y/o humanitarios, competencia en muchos casos de personal de los Servicios Públicos de Salud.

Regulación de las Bolsas de Trabajo y baremación de las mismas, dependientes de los Servicios Públicos de Salud, con el fin de que se tenga en cuenta la experiencia de los cooperantes que se encuentran desempeñando su labor en el extranjero, una vez retornan y se incorporan a la función pública, homogeneizando, en unos mínimos, su valoración y méritos en las distintas Comunidades Autónomas.

Regular la consideración de la experiencia del cooperante¹, en las oposiciones para ocupar plazas en el Sistema Público Sanitario, como mérito a valorar con un puntaje mínimo y equitativo en todo el



ámbito nacional, superando las limitaciones que actualmente se derivan de la actual redacción del Artículo 10.1.g, sobre Derechos de los cooperantes, del Real Decreto 519/2006.

Regular la reserva de plazas, a través de las medidas que se consideren oportunas. Ej. “Artículo 9. Certificación de las labores realizadas.: Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes”.

Carta al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Según FRCOMS y MSF, a pesar de contar con una herramienta tan importante como el Estatuto de los Cooperantes, la complejidad de nuestro modelo territorial y la dispersión normativa a él asociada dificultan que el conjunto del colectivo cuente con idénticas condiciones y garantías en cuestiones laborales e incluso fiscales, según la Comunidad Autónoma a la que estén adscritos

Por ello, ambos organismos han enviado una carta al ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, D. José Manuel García-Margallo, para que como máximo responsable de la Cooperación española, y bajo el liderazgo de su Ministerio, se proceda a impulsar esta iniciativa conjunta en el ámbito de las Administraciones Públicas, Central y Autonómicas competentes.

La Fundación Red de Colegios Médicos Solidarios

La Fundación Red de Colegios Médicos Solidarios, creada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, de la mano de la Organización Médica Colegial de España, nace de la voluntad del colectivo médico de apoyar los esfuerzos de la comunidad internacional por mejorar el acceso a la sanidad de la población más desfavorecida de los países en desarrollo y, consecuentemente, mejorar sus condiciones de vida.

Trabaja, en líneas generales, los siguientes objetivos:



- Establecimiento de una plataforma de trabajo, consulta e intercambio de información para los profesionales médicos y las organizaciones de desarrollo de ámbito médico sanitario.
- Establecimiento de una plataforma de apoyo y asesoramiento para el médico cooperante y voluntario, y desarrollo de prestaciones que favorezcan el ejercicio de su labor según las necesidades detectadas a través del Registro Nacional de Médicos Cooperantes y Voluntarios.
- Desarrollo de programas de formación especializada dirigidos a los profesionales médicos, en los distintos ámbitos que sean identificados como necesarios, para asegurar una formación integral y multidisciplinar, que dé respuesta a sus necesidades.
- Desarrollo de programas de cooperación médico- sanitaria en países en desarrollo, directamente o a través de organizaciones de desarrollo.

Madrid, 31 de enero de 2014
Comunicación OMC
prensa@cgcom.es